INFORME EN RELACIÓN CON LA OFERTA DETECTADA COMO ANORMAL O DESPROPORCIONADA PARA EL EXPEDIENTE S-00080-2020 "Servicio de transporte de video para emergencias"

Expediente S-00080-2020 "Servicio de transporte de video para emergencias"

El 18 de febrero de 2020 se ha procedido a la apertura de las ofertas económicas que han superado la fase técnica.

A continuación se ha verificado que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de **SERVICIOS AUDIOV. OVERON, S.L.** (en adelante Overon) es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación. La oferta supera en más de 25 puntos, la media de las ofertas presentadas.

Se solicita al licitador, justificación de su oferta económica y de las condiciones técnicas de las mismas, en base al artículo 149, apartado 4 de la LCSP.
También se requiere a la unidad técnica, que será responsable de la ejecución del contrato, y que ha hecho la evaluación e informe técnico de las ofertas presentadas que revise su informe y evaluación.

Overón en su justificación manifiesta que en su oferta económica han podido realizar un mayor descuento al ser la infraestructura necesaria de su propiedad y estar ésta sobradamente amortizada después del tiempo que lleva operativa, por lo que no requiere hacer inversión alguna al tener, además, el equipamiento de codificación necesario en stock.

La unidad técnica responsable de la valoración de las ofertas confirma que técnicamente cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego Técnico, y que se le ha otorgado los 20 puntos de valoración técnica ya que incluye doble codificador y doble decodificador.

Por tanto, se considera que la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por Overón está suficientemente motivada y se estima que puede hacer frente a los servicios requeridos.